



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, a las 14:45 horas, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 27 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL"

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 20/11/2018 así como el Borrador de Informe de Intervención General recibido el 27/12/2018 relativo al asunto, esta Asesoría Jurídica se adhiere al contenido de dicho borrador, con excepción de los aspectos contables, financieros y presupuestarios que pudiera contener el mismo al no ser estos últimos competencia de este Departamento

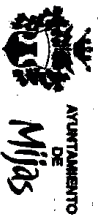
Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 27 de Diciembre de
2018 15:06:04
José Almenara Caro

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 27 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN REPARO

Página 1 de 3

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2018001091

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

ASUNTO:

Fiscalización de Propuesta de/la Concejalía Delegada/la Área de **SERVICIOS SOCIALES**, de fecha 20/11/2018, referente a la concesión de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales.

DOC. CONTABLE:

12018000054365

IMPORTE:

14.000,00 euros.

DESCRIPCIÓN:

* IMPORTE 100% CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPANOLA DE MIJAS CON DESTINO AL PROYECTO CAPACITACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

1. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Legislación complementaria y concordante, relacionada con la ya citada y que sea aplicable al presente supuesto.

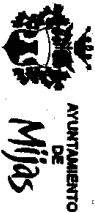
2. ANTECEDENTES

Con fecha 14/12/2018, se recibe en esta Intervención General Propuesta de la Concejalía de **SERVICIOS SOCIALES**, de fecha 20/11/2018, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Cruz Roja de Mijas, por importe de 14.000,00 euros con destino al proyecto de "Capacitación y Experiencia Profesional para la Inserción Laboral".

A la citada propuesta acompaña Informe de 20/11/2018 del Jefe de Servicio, así como expediente de concesión de la ayuda.

3. CONSECUENCIAS

Primera. El pronunciamiento cuarto de la propuesta establece que el pago de la subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Siendo ajustada a derecho dicha posibilidad de pago anticipado, por parte de esta Intervención ha de reiterarse que el pago anticipado conlleva la necesidad de justificación posterior. Dicho procedimiento de justificación no presenta la misma agilidad que el de pago anticipado y a efectos informativos se señala que desde el 16 de abril de 2015, fecha en la que este Interventor tomó posesión de su cargo en esta Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios sociales, a través de sus áreas de Bienestar Social e Igualdad, han concedido subvenciones anticipadas por importe de 1.763.841,23 euros, de las que a 31 de diciembre de 2017 se han justificado 79.528,74 euros, lo que supone un porcentaje del 4,51%, según el siguiente cuadro:



INTERVENCIÓN
REPARO

Página 2 de 3

Importe Pagos anticipados		Importe		Importe Pte.		% Justificado s/	
desde 16/04/2015 a		Justificado		De justificar		concedido	
31/12/2017		79.528,74		1.684.312,49		4,51	
1.748.086,78		0,00		15.754,45		0,00	
15.754,45		79.528,74		1.684.312,49		4,51	
Totales							

Segunda. En otro orden de cosas, para que el sistema de información contable GEMA permita la anotación del correspondiente documento ADOSUB (Reconocimiento de Obligaciones por subvenciones anticipadas) han de modificarse las fechas de vencimiento de justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad al tercero indicado, dado que dicho tercero, según consta en la contabilidad municipal, presenta las siguientes subvenciones vencidas no justificadas:

Aplicación Ppta.	Código	Núm. Doc.	Fac. Cont.	Descripción		Importe
2016	10400/2310/48025	ADOSUB	12016000019247	19/05/2016	IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MIJAS 2016	5.000,00
2017	30000/2310/48025	ADOSUB	12017000015948	12/04/2017	IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS 2017 - PROYECTO DE CAPACITACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA INSERCIÓN LABORAL	29.000,00

Las consideraciones anteriores se comunican a los efectos de ser excluido del posible círculo de responsables que se puedan determinar como consecuencia del posible perjuicio económico para este Ayuntamiento al no haberse ultimado el procedimiento de justificación o, en su caso, reintegro de todas las subvenciones abonadas a justificar.

Tercera. De conformidad con el artículo 236.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los artículos 232, 233, 234 y 235 sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, encontrándose entre dichos derechos el de la percepción de subvenciones. A su vez, en fecha 18/06/2018 (BOP número 116) se ha publicado el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, en el que se regula en su Título III el "Derecho a una política municipal de fomento de Asociaciones", el Registro Municipal de Asociaciones, la Declaración de Utilidad Pública Municipal de las asociaciones inscritas en dicho registro y las Ayudas y Subvenciones. Resultando que, respecto del citado reglamento, consta en esta intervención Informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de fecha 29/10/2018, en el que se concluye que es "necesario en todo caso, que dichas Asociaciones deban estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones" para que puedan ser beneficiarias de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, conclusión que es compartida por esta intervención, podría deducirse, a tenor de la normativa citada, que la percepción de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mijas sólo será ejercitable por aquellas asociaciones, a las que se refiere el citado ROF en sus artículos 232 a 236, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. Sin embargo, no encontramos en el expediente acreditación de dicha inscripción, por lo que, en caso de que la asociación solicitante no se encontrase inscrito en el citado registro municipal, no podría ser beneficiario de subvención.

En virtud de todo lo expuesto, cabe concluir el presente Informe fiscalizando de DISCONFORMIDAD la propuesta de la Concejalía de SERVICIOS SOCIALES, de acuerdo con lo manifestado en la consecuencia tercera de este Informe, resumiéndose las anomalías detectadas en:

INTERVENCIÓN

REPARO

Página 3 de 3

- Ausencia de acreditación de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del club solicitante, de conformidad con el artículo 236.1 del ROF, así como del Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, según la consecuencia primera del presente.

Al presente Informe habrá de dársele el tratamiento previsto en los artículos 215 y siguientes del LRHL. No obstante lo anterior, y por si se optase por autorizar la tramitación del expediente de gasto, se ha anotado provisionalmente en la Contabilidad Municipal el documento contable número **12018000054365**.

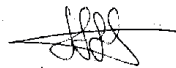
En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El Interventor General.

Recibí: AGUSTIN MORENO MUÑOZ.

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)



Firmado
electrónicamente
e por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
27/12/2018
18:03:26

Código seguro de Verificación : 1200077474356307724 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Servicios Sociales, D. Miguel Ángel López Márquez, de fecha 28 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



A. J. J. J. J.

INFORME DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS PARA EL PAGO DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Asunto: Exp. 42/18. Subsanación de deficiencias en relación a concesión de subvención nominativa a Cruz Roja Española de Mijas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2018 y número de registro de entrada 2018015953, la asociación Cruz Roja Española de Mijas presenta solicitud de carácter nominativa por importe de 14.000,00 euros con destino a la ejecución del proyecto "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

SEGUNDO.- Con fecha de fecha 20 de noviembre de 2018 se emite informe propuesta por este servicio para la concesión de una subvención nominativa a Cruz Roja Española de Mijas.

TERCERO.- En fecha 27 de noviembre de 2018 se emite informe de fiscalización de desconformidad nº 2018001091 por el Interventor General, en el que las anomalías detectadas se resumen en:

"Ausencia de acreditación de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del club solicitante, de conformidad con el artículo 236.1 del ROF, así como del Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, según la consecuencia primera del presente".

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha emitido informe de aceptación de reparo, por lo que mediante el presente informe-propuesta se subsanan las deficiencias detectadas.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente

INFORME

La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que persigan la mejora en la calidad de vida de un sector de la población con especial dificultad, como puedan ser las personas en riesgo de exclusión social, constituye una competencia del Ayuntamiento de Mijas, a tenor de lo establecido en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local redactado tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Competencia genérica que le otorga la ley para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la población



Código Seguro de Verificación: 11777074262010360037. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



mijena. Asimismo, el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Cruz Roja Española de Mijas tiene entre sus objetivos la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su inclusión social.

La entidad se encuentra inscrita en el Registro de asociaciones municipal, con el número 212.

Cruz Roja Española ha presentado solicitud de subvención por importe de 14.000,00 euros para la ejecución del proyecto de "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

A su vez, en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2.018, se contempla nominativamente una subvención a Cruz Roja Española, concretamente en la aplicación presupuestaria 30000/2310/48068, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Visto lo dispuesto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente **Propuesta de Resolución**:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a Cruz Roja Española, con CIF Q2866001G, por importe de 14.000,00 €, como un importe cierto, con destino al proyecto de "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Dicho pago se realizará mediante



transferencia bancaria a la cuenta ES95 2103 0156 6500 3000 0660 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de septiembre de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.

Sexto.- Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octavo.- La beneficiaria vendrá obligada a dar la adecuada publicidad y difusión de que el proyecto ejecutado ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Mijas, así como a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, debiendo aportar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
4. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.



Código Seguro de Verificación: 11777074262010360037. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



5. Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.
8. Documentación sobre la publicidad que se ha dado al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Mijas, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o redes sociales.

Noveno.- Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a estos efectos en el artículo 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.

Décimo.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 30000/2310/48068 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Undécimo.- Ordenar la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material, así como a Tesorería, al Área de Bienestar Social y a la beneficiaria.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Coordinador de Servicios Sociales
(documento firmado electrónicamente)

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
Miguel Angel
López Márquez
28/12/2018
9:36:59

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Da. Ma del Carmen Carmona Martínez, de fecha 28 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

Visto el Informe que antecede del Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto de "*Capacitación y experiencia profesional para la inserción laboral*", por parte de esta Concejalía se eleva y propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la propuesta de resolución contenida en el mismo, si procede.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: La Concejala Delegada de Bienestar Social
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por MARIA CARMONA
MARTINEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS Fecha
28/12/2018 Hora
9:51:34



Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018064638 28/12/2018 10:39:23. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12001514067630122222

Código Seguro de Verificación: 11777074262010360037. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 28 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018001153

A: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL REPARO NÚMERO 2018001091 Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS - SUBV. NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS

Recibida en esta Intervención General, con fecha 28/12/2018, Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 28/12/2018, relativa a la concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a Cruz Roja Española de Mijas, por importe de 14.000 euros con destino al proyecto de capacitación y experiencia profesional para la inserción laboral.

A la citada propuesta acompaña Informe de 28/12/2018, del Coordinador del Servicio, así como expediente de concesión de la subvención.

Mediante la citada propuesta se pretende subsanar las deficiencias que se pusieron de manifiesto en el Informe de reparo número 2018001091, de fecha 27/12/2018.

Examinada la misma y visto que se han subsanado las deficiencias que originaron el citado informe de reparo número 2018001091, se hace constar mediante la presente que esta Intervención procede a levantar el citado reparo, así como a anular la operación contable número 12018000054365, rogando para posteriores propuestas que el servicio revise todos los extremos del expediente con anterioridad a su remisión a esta Intervención.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12018000054515, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El intervisor general

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por
FRANCISCO J.
PÉREZ MOLERO
28/12/2018
12:16:54



Ayuntamiento de Mijas

ADO

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Autorización, compromiso y obligación sobre disponible de subvenciones

Número de documento 12018000054515

Fecha de anotación 28/12/2018

Referencia

Periodo 2018

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	14.000,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LIQUIDO	14.000,00 €

Area Gestora GEM-SERVICIOS SOCIALES

Acreedor CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Forma de Pago Transferencia

NIF: Q2868001G

Cuenta de Abono ES95 2103 0156 6500 3000 0660

Periodo	Remi	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			300002310/46068	Subv. Cruz Roja Española - Capacitación y exp. profesional para inserción laboral	2018NOM0030035 SUBV. NOMINATIVA A CRUZ ROJA - CAPACITACION Y EXP. PROFESIONAL	14.000,00	6511

Imputación a costes

Elemento de coste

Centro de Coste

Actividad

Coste imputado

Descripción IMPORTE 100% CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MIJAS CON DESTINO AL PROYECTO CAPACITACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Importe en Letras # catorce mil euros #

Firmado electrónicamente por FRANCISCO J. PEREZ MOLERO 28/12/2018 12:16:43

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:



ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN CARLOS
MALDONADO ESTEVEZ
18/01/2019
8:46:23

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 16/01/2019
16:34:55